



## I.V.A. Repercutido

La Universidad repercutirá el I.V.A. en sus facturas salvo en los supuestos de exención previstos en la normativa legal. La repercusión del I.V.A. figurará expresamente. Si el bien o servicio a facturar estuviese exento se indicará el artículo de la normativa legal en la que se detalle la exención (en el apartado correspondiente de la factura se indicará tal circunstancia y aparecerá impreso en la factura).

En el cuadro siguiente se desglosan las diferentes actividades de la UC3M, el régimen tributario I.V.A. y el tipo de gravamen.

### Actividades de la UC3M que originan ingresos

Actividades de la UC3M que originan ingresos	Régimen tributario I.V.A.	Tipo Gravamen	Factura
Enseñanza -Para la obtención de títulos oficiales	-Exento Art.20.Uno.9 LIVA)	-	SI
-Para la obtención de títulos propios	-Exento Art.20.Uno.9 LIVA)	-	SI
Investigación -Prestaciones de servicios realizadas al amparo del art. 83 L.O.U.	-Sujeto	21%	SI
Servicios de formación y reciclaje profesional, incluida la docencia	Exento Art.20.9 LIVA	-	SI
Servicios de organización, coordinación y planificación de cursos y programas de formación a favor de un tercero sin docencia	Sujeto	21%	SI
Venta de publicaciones propias	Sujeto	4%	SI
Venta de productos personalizados	Sujeto	21%	SI
Contratos de explotación de cafeterías, librería, reprografía, etc	Sujeto	21%	SI
Repercusión de gastos de mantenimiento	Sujeto	21%	SI



Alquiler de Plazas de Aparcamiento	Sujeto	21%	SI
Alquiler de aulas y locales	Sujeto	21%	SI
Publicidad en revista UC3M y Boletines Oficiales	Sujeta	21%	SI
Servicios de Biblioteca, incluidos préstamos interbibliotecarios	Exenta Art.20.Uno.14 LIVA	-	SI
Actividades Culturales	Exenta Art.20.Uno.14 LIVA	-	SI
Congresos organizados por UC3M	Exenta Art.20.Uno.14 LIVA	-	SI
Patrocinios	Sujeto	21%	SI
Prácticas de alumnos en Empresas	Sujeto	21%	SI
Convenios de colaboración	No sujeta LIVA	-	NO
Subvenciones	No sujeta LIVA	-	NO

### Repercusión del I.V.A. a empresarios extranjeros

Requisitos que deben cumplir las facturas emitidas por la UC3M a empresarios extranjeros:

Destinatario	Concepto	Procedimiento
Empresas "fuera de la Península y Baleares"	Prestaciones de Servicio	<b><u>1.Regla general: Artículo 69 LIVA:</u></b>  - Los servicios se entienden localizados en el país de destino:  * Factura UC3M sin IVA.



**2.Regla especial: Servicios Artículo 70 LIVA:**

- Los servicios se entienden localizados:

\* Inmuebles: Localización del inmueble.

\* Restaurante y catering: Prestación material.

\* Servicios culturales, artísticos, deportivos: Realización material.

\* Factura UC3M con/sin IVA dependiendo del supuesto.

**3.Regla especial DE CIERRE:**

- Se aplica a determinados servicios, entre los que cabe destacar: servicios de publicidad, asesoramiento, auditoría, ingeniería, abogacía, consultoría, servicios financieros, cesión de patentes, marcas, royalties, cesión de personal, tratamiento de datos, seguro, servicios de telecomunicaciones, etc. (en términos generales, los servicios que se contienen en el vigente artículo 70.Uno 5º de la Ley del Impuesto), prestados a empresarios o profesionales cuando, conforme a las reglas de localización, no se entiendan realizados en la Comunidad Europea (excluidas, desde Enero de 2014, las islas Canarias, Ceuta o Melilla), pero su *explotación o utilización efectiva de acuerdo con “criterios económicos”*, tenga lugar en el territorio español de aplicación del Impuesto.

\* Factura UC3M con IVA.

Empresas de la U.E.	Entregas de bienes	<p><i>Regla general:</i></p> <p>Exenta. Tributa en el país de destino. Factura UC3M sin IVA (exento) Anotar en Factura 'art. 138 Directiva 2006/112'.</p> <p><i>Regla especial:</i></p> <p>Si la empresa de destino presenta un NIF/IVA español, la operación se gravará en España. Factura UC3M con IVA.</p>
Empresas fuera de la UE (incluye Ceuta, Melilla y Canarias)	Entregas de bienes	Factura UC3M sin IVA (exento) Anotar en Factura 'art. 146 Directiva 2006/112'.